



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Resolución Directoral

El Agustino, 27 de setiembre de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 13-028024-001, que contiene el Memorando Nº 706-2013-OPE/HNHU de fecha 17 de setiembre de 2013, con el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa que el Jefe de la Oficina de Seguros, requiere la adquisición de treinta y cuatro (34) Equipos Informáticos, bajo la modalidad de reemplazo por estado de obsolescencia para la Oficina de Seguros de la Unidad Ejecutora 016, Hospital Nacional Hipólito Unanue, Pliego 011 Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Estratégico y el Plan Operativo del Hospital Nacional Hipólito Unanue, se ha previsto para el Ejercicio del Año Fiscal 2013, la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública, orientados al mejoramiento, remodelación y/o acondicionamiento de infraestructura e implementación de equipamiento biomédico, así como el mantenimiento preventivo/correctivo de las maquinarias, equipos, mobiliarios y programas de monitoreo, que constituyen el patrimonio institucional, con la finalidad de contar con equipamiento, conforme a los Lineamientos de Política Sanitaria del Ministerio de Salud y los objetivos estratégicos de la Institución;

Que, el segundo párrafo del artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 12º del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2006-SA dispone que, la planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente;

Que, la Oficina General de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Salud, mediante el Circular Nº 0109-2005-OEPI/MINSA, de fecha 21 de abril de 2005, ha opinado que en los casos de maquinarias y/o equipos que se encuentren con funcionamiento inadecuado, afectando la normal atención de los servicios de salud, estos pueden ser reemplazados, sin requerir expresamente del trámite de un Perfil de Proyecto de Inversión Pública;

Que, el Jefe de la Oficina de Seguros con Memorando Nº 824-HNHU-OS-2013 de fecha 19 de julio de 2013, solicita se realice una evaluación técnica de los Equipos Informáticos de la misma oficina, por reemplazo la cual permitirá se logre la implementación de Mobiliario del Módulo de Seguros, a fin que se realice un adecuado proceso de atención con calidad y calidez a los beneficiarios de Seguros;

Que, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática con Memorando Nº 857-2013-OEI-HNHU de fecha 26 de julio de 2013 eleva el Informe Nº 169-2013-HNHU-OEI-UI de fecha 25 de julio de 2013 elaborado por la Jefa de la Unidad de Informática, la cual manifiesta sobre la compra de computadoras e impresoras: dieciséis (16) CPU-Unidad Central de Procesos, dieciséis (16) Monitores y cinco (05) Impresoras Láser, adjuntando las fichas de diagnóstico del soporte técnico y especificaciones técnicas realizado por el personal de la Unidad de Informática y Telecomunicaciones, para su reemplazo;



Que, la Jefa de la Unidad de Logística con Informe N° 506-2013-HNHU/ULOG manifiesta a través del Jefe de la Unidad de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística, encargado de establecer y mantener el control patrimonial de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, mediante Informe N° 050-HNHU-ULOG/ACP-2013 ambos de fecha 09 de setiembre de 2013, que luego de la revisión del Expediente de los treinta y siete (37) Equipos para su reemplazo, tres (03) de ellos no cuentan con código patrimonial y se encuentran en calidad de sobrantes y solo se reemplazarán treinta y cuatro (34) Equipos Informáticos de la Oficina de Seguros, los cuales fueron adquiridos en los años 2007 y 2008, superando su vida útil y encontrándose en mal estado e inoperativo según verificación in situ e informe técnico, sugiriendo se proceda a tramitar el reemplazo de catorce (14) Unidad Central de Procesos – CPU, quince (15) Monitor a Color, cuatro (04) Impresoras Láser y (01) impresora matriz de punto, el mismo que va a permitir atender las necesidades de la Oficina de Seguros;

Que, la Unidad de Proyectos de Inversión de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital, ha emitido Opinión Técnica, mediante el Informe N° 071-2013-UPI-OPE-HNHU de fecha 19 de setiembre de 2013, expresando su conformidad y opinión favorable sobre los documentos presentados para la adquisición de catorce (14) Unidad de Central de Procesos – CPU, quince (15) Monitor a Color, cuatro (04) impresora laser y una (01) impresora matriz de punto para la Oficina de Seguros en la modalidad de reemplazo por estado de obsolescencia, señalando que los equipos reúnen los requisitos exigidos y se ajustan a las normas y disposiciones legales y administrativas vigentes, recomendado otorgar la conformidad del Expediente en cuanto al proceso de reemplazo;

Que, con Memorando N° 706-2013-OPE/HNHU de fecha 17 de setiembre de 2013, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, opina favorablemente sobre el proceso de aprobación para la adquisición mediante la modalidad de reemplazo de Equipos Informáticos, solicitado por la Oficina de Seguros;

Que, la Oficina de Administración mediante el Informe N° 138-2013-HNHU-OA de fecha 24 de setiembre de 2013, manifiesta que teniendo en consideración las Opiniones Técnicas emitidas por las Unidades correspondientes, considera adecuado que se proceda al reemplazo de catorce (14) Unidad de Central de Procesos – CPU, quince (15) Monitor a Color, cuatro (04) impresora láser y una (01) impresora matriz de punto solicitado por la Oficina de Seguros;

Que, el numeral e) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA dispone que, al Director Médico le corresponde garantizar la existencia, disponibilidad, operatividad y buen estado de conservación del equipo e instrumental médico, electromédico, eléctrico y mecánico;

Que, la propuesta formulada se encuentra justificada, siendo necesaria para el óptimo desempeño de la Oficina de Seguros de la Unidad Ejecutora 016, Hospital Nacional Hipólito Unanue, Pliego 011 Ministerio de Salud, proceder al reemplazo de los equipos antes descritos por obsolescencia tecnológica;

Estando a lo informado por la Oficina de Estadística e Informática, por la Unidad de Logística, por la Oficina de Seguros, por la Oficina de Administración y por la Oficina de Planeamiento Estratégico;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2002-SA, en el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República; y, en la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el proceso de **REEMPLAZO POR ESTADO DE OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA DE CATORCE (14) UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS – CPU, QUINCE (15) MONITOR A COLOR, CUATRO (04) IMPRESORA LASER Y UNA (01) IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO** solicitado por la Oficina de Seguros de la Unidad Ejecutora 016, Hospital Nacional Hipólito Unanue, Pliego 011 Ministerio de Salud, los mismos que se detallan en la siguiente forma:

EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA OFICINA DE SEGUROS PARA SU REEMPLAZO							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	CÓDIGO PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA ADQ.
1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	14	74089950-0208	MICRONICS	PENTIUM III	S/S	19/11/2004
			74089950-0293	MICRONICS	PENTIUM IV	-----	10/08/2007
			74089950-0311	MICRONICS	PENTIUM IV	-----	28/03/2007
			74089950-0319	ALIENTECH	PENTIUM	S/S	07/04/2008
			74089950-0320	ALIENTECH	PENTIUM	S/S	07/04/2008
			74089950-0321	ALIENTECH	PENTIUM	S/S	07/04/2008
			74089950-0322	ALIENTECH	PENTIUM	S/S	07/04/2008
			74089950-0323	ALIENTECH	PENTIUM	S/S	07/04/2008
			74089950-0325	ALIENTECH	PENTIUM	S/S	07/04/2008
			74089950-0327	ALIENTECH	PENTIUM	S/S	07/04/2008
			74089950-0329	ALIENTECH	S/M	S/S	03/04/2008
			74089950-0330	ALIENTECH	PENTIUM	S/S	07/04/2008
74089950-0331	ALIENTECH	PENTIUM	S/S	07/04/2008			
74089950-0332	ALIENTECH	PENTIUM	S/S	07/04/2008			
2	MONITOR A COLOR	15	74087700-0210	HP	HSTND-1A05	CNC5452GMD	15/02/2006
			74087700-0224	BENQ	ET-002RB	ET99809411SLO	15/05/2006
			74087700-0269	SAMSUNG	794V	SC17H9LLA19865X	28/03/2007
			74087700-0281	SAMSUNG	-----	-----	07/04/2008
			74087700-0282	SAMSUNG	-----	202469M	07/04/2008
			74087700-0283	SAMSUNG	S/M	202416X	07/04/2008
			74087700-0287	SAMSUNG	KS17CNKWHQ	CN17H9LQ202417	07/04/2008
			74087700-0288	SAMSUNG	-----	PE17H9NQ108589E	07/04/2008
			74087700-0289	SAMSUNG	733NW	PE17H9NQ107128Y	07/04/2008
			74087700-0290	SAMSUNG	LS17PENSF	PE17H9NQ105856W	07/04/2008
			74087700-0291	SAMSUNG	732NW	PE17H9NQ107232F	07/04/2008
			74087700-0292	SAMSUNG	LS17PENSF	PE17H9NQ107256N	07/04/2008
			74087700-0293	SAMSUNG	LS17PENSF	EE17H9NE107257E	07/04/2008
			74087700-0294	SAMSUNG	732 NW	PE17H9NQ107272L	07/04/2008
74087700-0295	SAMSUNG	BH17WS	PE17H9NQ108589E	18/04/2008			
3	IMPRESORA LASER	04	74084100-0012	HP	Q2452A	BRFB024909	03/03/2004
			74084100-0028	HP	LASERJET 1022	CNBC53Y14W	30/05/2005
			74084100-0065	HP	KQ5911A	BRCS77B2H2	04/03/2008
			74084100-0066	HP	220-240V	BRCS77B26X	04/03/2008
	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	01	74084550-0044	EPSON	P361U	E8CY042212	05/04/2004
	TOTAL	34					

- 2° **DISPONER** que la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento Estratégico, las Unidades Orgánicas involucradas y la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a la factibilidad presupuestal, económica y financiera de la Institución.
- 3° **DISTRIBUIR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.
- 4° **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la página web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MGSL/DAAB/jdrp
Distribución:

- c.c. Of. Planeamiento Estratégico
Of. Asesoría Jurídica
Of. Administración
Unid. Logística
Of. de Seguros
Of. de Estadística e Informática
Of. Comunicaciones
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"
[Firma]
DR. MARIO SUAREZ LAZO
DIRECTOR GENERAL (e)
C. M. P. N° 16403

